

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 12 ABR 2017

VISTO la Nota N° 138/17 Letra: Cent 11, presentada por la Sra. María José CALDERON DNI N° 16.477.393, Vicerrectora del C.E.N.T N° 11 de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para la adquisición de un equipo desfibrilador, destinado a la formación profesional de los alumnos de la carrera de Técnicos Superiores en Enfermería, la cual se dicta en dicha institución.

Que resulta de gran importancia contar con este equipamiento, para la formación de los profesionales y que los mismos puedan contar con las habilidades necesarias para su desempeño en el ámbito profesional.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de DOLARES ESTADOUNIDENCES DOS MIL DOSCIENTOS (U\$S 2.200) o su equivalente en pesos argentinos, conforme a la cotización que se adjunta a la presente N° 3622-1, entendiendo que resulta la oferta más conveniente en cuanto a sus prestaciones, a favor de la Sra. María José Calderón D.N.I. N° 16.477.393, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de DOLARES DOS MIL DOSCIENTOS (U\$S 2.200) o su equivalente en pesos argentinos, conforme a la cotización que se adjunta a la presente N° 3622-1, a favor Sra. María José CALDERON DNI N° 16.477.393, Vicerrectora C.E.N.T N° 11 de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida en la Secretaria Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

280 / 2017

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

